I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2026, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se designan las personas miembros del Jurado de la V Edición del Premio del Principado de Asturias al Deporte Inclusivo.

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 19 de septiembre de 2022, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar aprobó las bases reguladoras que han de regir la convocatoria del Premio al Deporte Inclusivo del Principado de Asturias (BOPA de 30 de septiembre de 2022).

Segundo.—Por Resolución de 28 de septiembre de 2026 (BOPA de 13 de octubre de 2026) se convoca la V Edición del Premio al deporte inclusivo del Principado de Asturias.

A los hechos señalados le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—La base novena, apartado primero de las bases que rigen la convocatoria establece que la composición del Jurado que fallará el Premio será "establecida en cada convocatoria por la persona titular de la Consejería competente en materia de discapacidad, nombrándose también a la persona que lleve a cabo las funciones de secretaría".

Segundo.—El Decreto 22/2023, de 31 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de restructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades de la Ilma. Sra Consejera de Derechos Sociales y Bienestar para adoptar la presente Resolución.

En virtud de los antecedentes y fundamentos señalados, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Designar a las siguientes personas como miembros del Jurado que fallará la V Edición del Premio del Principado de Asturias al Deporte Inclusivo:

Presidente:

D. Enrique Rodriguez Nuño, Director General de la Promoción de la Autonomía Personal y Mayores, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.

Vocales:

Un representante de la Dirección General con competencias en materia de discapacidad: D.ª María Enelia Manjón Pastón, Jefa de la Sección de Autonomía Personal y Atención a la Discapacidad.

Un Representante de la Dirección General con competencias en materia de planificación de la Consejería que convoca el premio: D. José Antonio Garmón Fidalgo, Director General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social, o persona en quien delegue.

Un representante a propuesta de la Consejería con competencia en materia de deporte: D.ª Manuela Eleazar Fernández Ena, Directora General de Actividad Física y deporte, o persona en quien delegue.

Un representante a propuesta de la FACC: María de la Soledad Iglesias Vega, o persona en quien delegue.

Un representante a propuesta del Comité Representativo de las Personas con Diversidad del Principado de Asturias : D.ª Mónica Oviedo Sastre, Presidenta del CERMI, o persona en quien delegue.

La persona galardonada o entidad ganadora en la Edición del año anterior o representante: el ganador de la IV Edición del Premio del Principado de Asturias al Deporte Inclusivo o representante "Club Mareastur".

Un representante de las entidades deportivas locales que a propuesta de la Dirección General de Deportes: D.ª Paulina Guerrero, presidenta del club Lobas Alimerka Oviedo de balonmano femenino.

Un representante designado por la Consejería competente en materia de discapacidad con conocimientos en materia de Accesibilidad Universal y diversidad funcional.: D.ª Paula Riesco Morís.

Secretaria: D.ª Paula Riesco Morís, designada por la Presidencia entre uno de los vocales.

Cód. 2026-09345

Segundo.—Aquellos miembros del Jurado que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberán presentar la oportuna abstención.

Asimismo, los interesados en este procedimiento podrán recusar a dichos miembros por las causas previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posible interposición previa del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, o cualquier otro que se considere competente.

En Oviedo, a 27 de octubre de 2026.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Nerea Monroy Rosal.—Cód. 2026-09345.

Cód. 2026-09345